

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: JESSICA PAOLA MONCALEANO ORTIZ
Ejecutado: JOSE LUIS CULMA LOZANO
Radicación: 2023-00319-00

Examinada la demanda **EJECUTIVA de ALIMENTOS** formulada por la señora **JESSICA PAOLA MONCALEANO ORTIZ** en contra del señor **JOSE LUIS CULMA LOZANO**, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., para lo cual se hacen las siguientes precisiones:

1. Los hechos y pretensiones de la demanda no se encuentran debidamente determinados, por cuanto el cobro ejecutivo se realiza frente a cuotas alimentarias que surgen mensualmente desde que se hicieron exigibles, indicando fechas y valores adeudados, conforme al título ejecutivo.
2. Alléguese los soportes por concepto de pensión por educación de las **NNA MARIA JOSE Y SALOME CULMA MONCALEANO**.
3. En el acápite notificación, no se indican las direcciones de las partes, para el respectivo trámite.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, en debida forma y de manera integrada en un solo escrito. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurada por la señora **JESSICA PAOLA MONCALEANO ORTIZ**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 43 se notifica
el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. del 28 de agosto
de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario